

**RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE REALIZA UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE 22 BECAS, DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ENTRE LATINOAMÉRICA, CARIBE Y EUROPA, EN EL MARCO DE LA RED INTERUNIVERSITARIA MAGALHÃES, PARA CURSAR ESTUDIOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 2007/2008.**

Magalhães es una red experimental y cerrada de 31 Universidades Técnicas de la Unión Europea, Latinoamérica y el Caribe. El primer proyecto de la red es SMILE (Student Mobility in Latin America, Caribbean and Europe) y responde al interés de establecer lazos entre instituciones educativas de ambos continentes.

SMILE tiene como reto desarrollar un espacio de movilidad para el intercambio de estudiantes de grado, en los campos de ingeniería y arquitectura, siguiendo el modelo diseñado para el programa europeo Erasmus.

SMILE es un ambicioso proyecto que ofrece a los estudiantes de la UPM junto con los de una treintena de universidades de los dos continentes, la posibilidad de cursar estudios y desarrollar su experiencia educativa y personal durante un año académico en otra institución de enseñanza superior, en un país al otro lado del océano. Los intercambios son intercontinentales, no intracontinentales, es decir, los estudiantes europeos solo pueden ir a Latinoamérica y Caribe y viceversa. Se exige que los intercambios se realicen después de haber cursado seis semestres en la institución de origen.

Participar en SMILE significa que el alumno puede cursar estudios en una universidad latinoamericana o caribeña perteneciente a la red Magalhães llevando a cabo asignaturas de grado o realizando su Proyecto Fin de Carrera.

La Universidad Politécnica de Madrid ha sido elegida por la red como coordinadora del Magalhães, y de su primer proyecto SMILE, y se propone que esta oferta sea una alternativa real a otros programas europeos, para diversificar y enriquecer la oferta de programas de movilidad.

A tal fin y garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de plazas, este Rectorado ha resuelto convocar de forma

extraordinaria las vacantes de la convocatoria ordinaria realizada por Resolución de 28 de febrero de 2007 para el Programa Magalhães/SMILE de movilidad de estudiantes, de la Universidad Politécnica de Madrid, con sujeción a las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Universidad Politécnica de Madrid convoca 22 becas para el programa de intercambio Magalhães/SMILE en el segundo semestre del curso 2007/2008.

La distribución de las plazas y la duración se publicará en el Anexo I, en los tablones de anuncios de los Centros y en la página web. Los alumnos de la UPM pueden acogerse al programa para realizar los intercambios únicamente con aquellas universidades con las que su Centro haya firmado un Acuerdo Bilateral.

#### **1. NORMAS GENERALES**

Las plazas se concederán para realizar los siguientes estudios:

- Estudios de curso completo o asignaturas sueltas.
- Proyecto fin de carrera (PFC).

#### **Duración del intercambio:**

El periodo de estancia no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos, y a partir de enero de 2008.

#### **2. REQUISITOS**

- Estar matriculado en la UPM para la obtención del título de diplomado o ingeniero técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto.
- Haber cursado en la UPM los tres primeros cursos en titulaciones de cinco años o más, o los dos primeros cursos en titulaciones de tres años.
- No haber disfrutado de una beca Magalhães/SMILE con anterioridad
- El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas.

### **3. SOLICITUDES**

- Las solicitudes se realizarán *on-line* en la página [http://vri8.rec.upm.es:8090/magalhaes/application\\_form.aspx](http://vri8.rec.upm.es:8090/magalhaes/application_form.aspx)
- Para que tenga validez la solicitud, deberá rellenarse primero en el formulario electrónico, imprimirla y presentarla por duplicado en el Registro General del Rectorado A, acompañada de la documentación que se aporte.
- Este modelo es la solicitud oficial que deben utilizar todos los Centros para la selección de alumnos.
- La solicitud por duplicado, irá acompañada de la siguiente documentación:
  - a. Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
  - b. Currículum Vitae.
  - c. Expediente académico o listado de notas actualizado.
  - d. Fotocopia de su impreso de matrícula en el que consten las asignaturas que se están cursando en el primer semestre de 2007/2008.
  - e. Una carta de motivación, en la que se detallen sus intereses académicos.

### **4. PLAZO DE SOLICITUD**

Desde el 30 de noviembre hasta las 14:00 horas del 11 de diciembre de 2007.

### **5. INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN**

Dada la urgencia de la convocatoria, la instrucción y la tramitación se realizarán en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM, dónde se convocará una Comisión de Selección en la que participen los Responsables de Relaciones Internacionales de los centros de la UPM a los que pertenezcan los candidatos. Esta Comisión examinará las solicitudes para comprobar que reúnen los requisitos

exigidos y la documentación necesaria adjudicando en la misma sesión las becas a los candidatos idóneos.

## **6. CRITERIOS DE CONCESIÓN**

La Comisión de Selección procederá a la selección de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Valoración del expediente académico.
- Valoración del Currículum Vitae
- Adecuación del estudiante al perfil de la plaza
- El número de plazas y meses concedidos por titulación y Universidad de acogida debe coincidir con el establecido en el Acuerdo Bilateral previamente firmado.
- Conocimiento de idiomas, con preferencia del portugués para las plazas en Brasil.

## **7. ADJUDICACIÓN**

Una vez realizada la propuesta de adjudicación de plazas por la Comisión de Selección, los candidatos seleccionados deben presentar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM los documentos oficiales de la Red Magalhães (Student Application Form y Learning Agreement), así como la documentación para tramitar el pago de su beca.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta adjudicación será definitiva siempre que se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

## **8. RENUNCIAS**

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza, ésta deberá hacerse con escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM y a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

## **9. AYUDA FINANCIERA**

### **9.1. Cuantía**

La cuantía de la ayuda económica es de tres mil euros (3.000€) por estudiante y programa. Esta cantidad está ajustada para estancias mínimas de un semestre, aunque el estudiante puede realizar estancias de dos semestres, de acuerdo con la universidad de destino. El segundo semestre no se financia.

### **9.2. Plazos de abono**

Las ayudas financieras se abonarán en dos plazos:

- El primero de dos mil euros (2.000€) antes de la partida.
- El segundo de mil euros (1.000€) a su vuelta, tras la entrega del informe final, y de las notas obtenidas.

## **10. CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá a reconocer que el período de estudios realizado en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación) reemplazará a un período de estudios comparable en el centro de origen.

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la Universidad de acogida, el alumno deberá elaborar junto con el coordinador Magalhães de su Centro un Contrato de Estudios o Learning Agreement, que seguirá las normas establecidas en el artículo 11 de la Resolución de 22 de enero de 2007 del Rector de la UPM por la que se convocan ayudas para el programa Erasmus de Movilidad de estudiantes curso 2007/2008.

## **11. MATRÍCULA**

El becario Magalhães debe abonar su matrícula en el Centro de la Universidad Politécnica de Madrid en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. No se reconocerán estudios de los que previamente no se haya matriculado y que no figuren en el Contrato de Estudios.

El alumno podrá matricularse de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse aquí en las convocatorias que existan regularmente o bien dispensarlo y examinarse en septiembre. (Consultar las normas/ instrucciones académicas existentes al respecto).

Los estudiantes Magalhães no deberán pagar tasas universitarias en el Centro de acogida (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a sindicatos de

estudiantes y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

## **12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- Informarse sobre la red Magalhães y el programa SMILE a través de la web oficial: <http://magalhaes-network.net>.
- Completar la solicitud de admisión en el Centro de acogida (Student Application Form). El alumno beneficiario junto con el Coordinador Magalhães de su Centro de origen, tramitarán la admisión del estudiante en la Universidad de acogida. Deberán estar atentos a los plazos establecidos por cada Universidad para la presentación de solicitudes de admisión.
- Tramitar el visado. Para ello deberá recoger la credencial de Becario en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM.
- Gestión del alojamiento. Hay universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atender los requerimientos y notificar cambios.
- Proveerse de un seguro médico que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el período de estancia previsto.
- Incorporarse a su Centro de acogida en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas del Centro de acogida, con dedicación exclusiva a esta función.
- Rellenar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su intercambio le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UPM, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del contrato de estudios, la rescisión del convenio financiero, la obligación de rembolsar cualesquiera de los fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad.

### 13. DISPOSICIÓN FINAL

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Madrid, 28 de noviembre de 2007

EL RECTOR,

P.D.



Javier Uceda Antolín



ANEXO I: Plazas y meses



Acuerdos bilaterales UPM para 2º semestre de 2007/2008 (con número de estudiantes / meses por estudiante)

UNIVERSIDAD	SIGLAS	PAÍS	escuelas técnicas superiores																				
			ETS Arquitectura nº estud. n° meses	ETS Agrícolas nº estud. n° meses	ETS Caminos nº estud. n° meses	ETS Industriales nº estud. n° meses	ETS Minas nº estud. n° meses	ETS Monterrey nº estud. n° meses	ETS Telecom. nº estud. n° meses	Fac. Informát. nº estud. n° meses	Fac. CC/Act. Física nº estud. n° meses												
Instituto Tecnológico de B. Aires	ITBA	Argentina																					
Univ. Estadual de Campinas	UNICAMP	Brasil																					
Univ. Federal do Rio de Janeiro	UFRJ	Brasil																					
Universidade de Sao Paulo	USP	Brasil																					
Universidad de Chile	UCH	Chile																					
Pontificia Univ. Católica de Chile	PUCC	Chile																					
Universidad Federico Santa María	UTFSM	Chile																					
Pontificia Universidad Javeriana	PUJ	Colombia																					
Universidad de los Andes	UNIAND	Colombia																					
Pontificia Univ. Católica Madre y M.	PUCMM	Rep. Dom.																					
Instituto Politécnico Nacional	IPN	México																					
Univ. Nacional Autónoma de México	UNAM	México																					
Univ. Tecnológica de Panamá	UTP	Panamá																					
Pontificia Univ. Católica del Perú	PUCP	Perú																					
Universidad Simón Bolívar	USB	Venezuela																					
<b>totales esc. sup.</b>		15 países	3	50	2	40	6	36	10	45	25	85	13	120	4	36	21	140	11	40	0	20	
		estud. n°																					
		612																					

anexo I

UNIVERSIDAD	SIGLAS	PAÍS	escuelas universitarias																					
			EUIT Agr. Tech. nº estud. n° meses	EUIT Aeronáutica nº estud. n° meses	EUIT Forestales nº estud. n° meses	EUIT Industrial nº estud. n° meses	EUIT Telecom. nº estud. n° meses																	
Instituto Tecnológico de B. Aires	ITBA	Argentina																						
Univ. Estadual de Campinas	UNICAMP	Brasil																						
Univ. Federal do Rio de Janeiro	UFRJ	Brasil																						
Universidade de Sao Paulo	USP	Brasil																						
Universidad de Chile	UCH	Chile																						
Pontificia Univ. Católica de Chile	PUCC	Chile																						
Universidad Federico Santa María	UTFSM	Chile																						
Pontificia Universidad Javeriana	PUJ	Colombia																						
Universidad de los Andes	UNIAND	Colombia																						
Pontificia Univ. Católica Madre y M.	PUCMM	Dominican																						
Instituto Politécnico Nacional	IPN	México																						
Univ. Nacional Autónoma de México	UNAM	México																						
Univ. Tecnológica de Panamá	UTP	Panamá																						
Pontificia Univ. Católica del Perú	PUCP	Perú																						
Universidad Simón Bolívar	USB	Venezuela																						
<b>totales esc. técn.</b>		15 países	3	24	5	22	4	18	4	40	4	2	9	2	9									
		estud. meses																						
		113																						